PARAGUAY TODOS Y TODAS

Secretaría de la Mujer
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 243/12

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDEN DE COMPRA Nº 40 QUE INCREMENTA EN UN MONTO DE G. 6.273.288 (GUARANÍES SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO), LA ORDEN DE COMPRA Nº 24, A FAVOR DE LA FIRMA YECOF PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".

Asunción, 19 de julio de 2012

VISTO: La **Resolución Nº 186/12,** del 08 de junio de 2012, de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, por la cual se adjudica el llamado para **contratación directa de "Adquisición de Equipos Informáticos"**, a favor de la firma **YECOF,**

La **Orden de Compra Nº 24,** a favor de la firma YECOF, de fecha 19 de junio de 2012, correspondiente a "**Adquisición de Equipos Informáticos**",

El **Memorándum** de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 19 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63 de la Ley 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, dispone: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. "*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE LA MUJER REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA

.../...

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Secretaría de la Mujer
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 243/12

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDEN DE COMPRA Nº 40 QUE INCREMENTA EN UN MONTO DE G. 6.273.288 (GUARANÍES SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO), LA ORDEN DE COMPRA Nº 24, A FAVOR DE LA FIRMA YECOF PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".

Asunción, 19 de julio de 2012

.../...

Que, en función de lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponde incrementar en **G. 6.273.288 (guaraníes seis millones doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y ocho)** el valor máximo de la Orden de Compra, totalizando **G. 63.803.376 (guaraníes sesenta y tres millones ochocientos tres mil trescientos setenta y seis).**

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1º - **Aprobar** la **Orden de Compra Nº 40,** que incrementa en un monto de **G. 6.273.288 (guaraníes seis millones doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y ocho), la Orden de Compra Nº 24,** a favor de la firma **YECOF** para la "Adquisición de Equipos Informáticos". ----------

Art. 2º- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago del monto aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, e **Imputar** al **Objeto de Gasto 540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro**, correspondiente al presupuesto vigente del presente Ejercicio Fiscal ----------

Art. 3°- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA

Gloria Rubin
Ministra-Secretaria Ejecutiva